

ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

Las zonas para adiestramiento de perros en el Coto Regional de Caza de Aller quedan definidas de la siguiente manera:

ZONA 1. “CUETO MOROS”.

Destinada exclusivamente al adiestramiento de perros de rastro (pelo).

Comprende terrenos pertenecientes a las áreas de caza 4 y 5. Funcionaría además como refugio de caza. Superficie: 210 has.

Límites: Por el norte, el límite coincide con el Río Aller, desde la localidad de Moreda hasta San Antonio en la localidad de Piñeres. Por el este asciende por la carretera que va al pueblo de Fresnaza y desde aquí sube por la pista hasta la hasta la collada, en la línea de cumbres y de aquí por la pista desciende hasta Nembra, pasando por Los Eros y El Cabanón. El límite sur y oeste coinciden con el Río Negro, desde la localidad de Nembra, hasta la de Moreda.

En las prácticas de adiestramiento de perros está prohibido portar armas.

Los periodos destinados al adiestramiento de perros y las normas establecidas en esta zona serán:

Para perros de rastro (pelo) exclusivamente

Durante los meses de junio, julio y agosto.

Jueves, sábados, domingos y festivos dentro del periodo indicado.

Los perros deberán ir portados de cadena o traílla. Solo a miembros de la Sociedad.

ZONA 2. “COTOBELLO”

Destinada exclusivamente al adiestramiento de perros de muestra (pluma).

Comprende terrenos pertenecientes a las áreas de caza 3, y algo de la 5. Superficie: 250 has.

Límites: Terrenos situados alrededor del Pico Renorios ocupados antiguamente por la explotación minera a cielo abierto de Cotobello.

En las prácticas de adiestramiento de perros está prohibido portar armas.

Los periodos destinados al adiestramiento de perros y las normas establecidas en esta zona serán:

Para perros de muestra (pluma) exclusivamente.

Durante todo el año excepto los meses de abril, mayo, junio y julio y los 10 primeros días de agosto.

Todos los días de la semana excepto aquellos en los que esté programada alguna cacería en el área de caza 3, ó 5.